

|                |              |
|----------------|--------------|
| Nº Expediente: | PASA/04/2025 |
| Nº documento:  | 3            |

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE HORARIOS DEL PERSONAL DE LA FUNDACIÓN CANARIA INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE).**

**1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

La Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) es una entidad perteneciente al Cabildo Insular de Tenerife que trabaja con el objetivo de fomentar la generación de empleo de calidad en la Isla, mejorar la formación de la población, especialmente de la que se encuentra en situación de desempleo, e impulsar la actividad empresarial, tanto en la fase de creación de empresas como en la consolidación de los proyectos.

La contratación de un servicio de integración del control horario por parte de FIFEDE se considera una medida imprescindible para garantizar el cumplimiento normativo, optimizar la gestión interna y adaptarse a las nuevas dinámicas laborales. Desde la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 8/2019, todas las entidades están obligadas a llevar un registro diario y fiable de la jornada laboral de su personal, incluyendo horas de entrada y salida. FIFEDE, como entidad pública vinculada al Cabildo de Tenerife y con una plantilla aproximada de entre 20 y 25 empleados, debe cumplir con esta normativa de forma rigurosa, no solo por imperativo legal, sino como muestra de transparencia y responsabilidad institucional. En este contexto, la contratación de un sistema de integración del control horario se convierte en un servicio esencial para llevar adecuadamente el control de fichaje del personal, garantizando un registro preciso, accesible y seguro de la jornada laboral. La integración de dicho sistema permite automatizar los procesos de registro, eliminar errores derivados del control manual, reducir la carga administrativa y asegurar una trazabilidad completa de las jornadas laborales. Además, este tipo de solución resulta fundamental en entornos laborales en los que existe flexibilidad horaria o modalidades como el teletrabajo, ya que permite el fichaje desde distintos dispositivos y ubicaciones, garantizando un seguimiento efectivo de la jornada.

Debido a que FIFEDE no dispone por sí mismo de los medios personales ni materiales suficientes y adecuados para llevar a cabo este servicio y debido a la no conveniencia de su ampliación, procedería la contratación externa, al abrigo de lo dispuesto en el artículo 116.4 apartado f) de la LCSP.

El contrato incluye tanto la prestación de servicios, como la entrega de determinados bienes necesarios para su correcta ejecución, adquiriendo así un carácter mixto de servicios y suministros, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la LCSP. No obstante, al tratarse de un contrato en el que la prestación principal es la de servicios, y el suministro de bienes constituye un elemento accesorio e instrumental, el contrato se calificará como un contrato de servicios en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Es por ello, que resulta idóneo y eficiente para lograr estos fines el contrato de servicios, siendo por tanto esta modalidad contractual la que más se ajusta a las necesidades que se pretenden satisfacer con la asignación de gasto público al licitarse un contrato de resultado en el que han de lograrse los objetivos definidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante PPTP), que a los efectos de esta licitación opera en los términos establecidos en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

El presente contrato se adjudicará a través de **procedimiento abierto simplificado abreviado**, de conformidad al artículo 159.6 de la LCSP, mediante tramitación ordinaria, al tratarse de un **contrato de servicios** cuyo valor estimado es inferior a lo establecido en el artículo 159.1. letra a) de la LCSP y contar con varios criterios de adjudicación.

## 3. JUSTIFICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES:

Atendiendo a la naturaleza y objeto de este contrato, de conformidad con la exigencia con el artículo 99.3 de LCSP, el órgano de contratación no procederá a dividir en lotes este contrato, estableciéndose un único lote, ya que desde un punto de vista técnico su división en lotes a diferentes licitadores dificultaría la correcta ejecución del presente contrato.

## 4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

El presupuesto base de licitación asciende a DOS MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.803,74 €), más el 7% de IGIC, por cuantía de CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (196,26 €), ascendiendo el presupuesto a la cantidad de **TRES MIL EUROS (3.000,00)**.

El valor estimado del contrato, atendiendo a su duración inicial, así como a sus posibles prórrogas, asciende a la cuantía de **CATORCE MIL DIECIOCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (14.018,70€)**, IGIC excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP.

El sistema para determinar el precio, conforme al artículo 102 y 309 de la LCSP, es el de los gastos relativos al equipo técnico necesario para la prestación del servicio. Asimismo, se ha tenido en cuenta los gastos de servicios similares en ejercicios anteriores, siendo el desglose el siguiente:

| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN          |                                                    |                    |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------|
| CONCEPTO                                | DETALLE                                            | COSTES TOTALES (€) |
| <b>COSTES DIRECTOS</b>                  |                                                    | <b>2.355,67 €</b>  |
| Suministro del Terminal Control Horario | Arrendamiento del dispositivo de control horario.  | 840,00 €           |
| Suministro aplicativo                   | Arrendamiento del software con tarifa por licencia | 110,75 €           |

|                                                   |                                                                                                                                                                                                          |                   |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| informático                                       | individual de usuario.                                                                                                                                                                                   |                   |
| Servicios de mantenimiento y gestión de informes. | Se incluye el servicio de mantenimiento y actualizaciones tanto del terminal de fichaje como del aplicativo informático, así como la elaboración de informes y otros servicios adicionales contemplados. | 1.404,92 €        |
| <b>COSTES INDIRECTOS</b>                          |                                                                                                                                                                                                          | <b>447,58 €</b>   |
| Gastos generales (13%)                            | % aplicado sobre costes directos                                                                                                                                                                         | 306,24 €          |
| Beneficio industrial (6%)                         | % aplicado sobre costes directos                                                                                                                                                                         | 141,34 €          |
| <b>COSTE DEL SERVICIO</b>                         |                                                                                                                                                                                                          | <b>2.803,74 €</b> |
| <b>IGIC (7%)</b>                                  |                                                                                                                                                                                                          | <b>196,26 €</b>   |
| <b>PBL (IGIC incluido)</b>                        |                                                                                                                                                                                                          | <b>3.000,00 €</b> |

##### 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante **procedimiento abierto simplificado abreviado**, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la **mejor relación calidad-precio**, evaluada mediante los siguientes criterios de adjudicación:

##### CRITERIOS DE VALORACIÓN POR FÓRMULAS MATEMÁTICAS

| CRITERIO                                                                                        | DEFINICIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                       | PUNTUACIÓN      | PONDERACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Oferta económica                                                                             | Mejor oferta económica                                                                                                                                                                                                                                                           | Hasta 60 puntos | (Mejor oferta/oferta a valorar) x 60                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 2. Capacidad operativa para la resolución presencial de incidencias en la sede de la Fundación. | Se valorará positivamente que la adjudicataria disponga de sede, oficina o personal técnico disponible en la isla de Tenerife, con el fin de garantizar una atención rápida y efectiva ante aquellas incidencias que requieran ser resueltas de manera presencial en la entidad. | Hasta 15 puntos | <p>- La licitadora <u>dispone</u> de sede, oficina o personal técnico con base en Tenerife con capacidad para atender de manera presencial en un plazo máximo de 24 horas: <u>15 puntos</u>.</p> <p>- La licitadora <u>no acredita</u> presencia operativa en Tenerife ni capacidad clara de actuación</p> |

|                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                 |                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                     | En cualquier caso, las incidencias que requieran ser resueltas presencialmente en la entidad, deberán ser atendidas en un plazo máximo de 24 horas.                                                                                                                                               |                 | presencial en un plazo máximo de 24 horas: <u>0 puntos</u> .                                                                                                                   |
| 3. Personalización del software conforme a la imagen institucional de la Fundación. | Se valorará que el sistema permita la personalización del entorno gráfico del software, incluyendo la incorporación del logotipo, los colores corporativos y otros elementos visuales que representen la identidad de la Fundación, de acuerdo con las indicaciones del responsable del contrato. | Hasta 10 puntos | <p>- Si la licitadora <u>ofrece</u> esta personalización se asignarán: <u>10 puntos</u>.</p> <p>- Si la licitadora <u>no ofrece</u> esta personalización: <u>0 puntos</u>.</p> |
| 4. Plazo de implantación del servicio y puesta en marcha del servicio.              | Se valorará positivamente el compromiso en la reducción del plazo de implantación con respecto al plazo máximo de sesenta (60) días naturales previstos en el pliego técnico.                                                                                                                     | Hasta 15 puntos | Se obtendrán uno con cinco <u>(1,5) puntos</u> , por cada día de reducción, conforme al plazo máximo establecido.                                                              |

#### Criterio 1. Oferta económica (60 puntos).

- Hasta 60 puntos.
- Ponderación:**

(mejor oferta/oferta a valorar) x 60

#### Criterio 2. Capacidad operativa para la resolución presencial de incidencias en la sede de la Fundación.

**(15 puntos).** Se valorará positivamente que la adjudicataria disponga de sede, oficina o personal técnico disponible en la isla de Tenerife, con el fin de garantizar una atención rápida y efectiva ante aquellas incidencias que requieran ser resueltas de manera presencial en la entidad.

En cualquier caso, las incidencias que requieran ser resueltas presencialmente en la entidad, deberán ser atendidas en un plazo máximo de 24 horas.

**Ponderación:**

- La licitadora dispone de sede, oficina o personal técnico con base en Tenerife con capacidad para atender de manera presencial en un plazo máximo de 24 horas: 15 puntos.
- La licitadora no acredita presencia operativa en Tenerife ni capacidad clara de actuación presencial en un plazo máximo de 24 horas: 0 puntos.

**Criterio 3. Personalización del software conforme a la imagen institucional de la Fundación (10 puntos).**

Se valorará que el sistema permita la personalización del entorno gráfico del software, incluyendo la incorporación del logotipo, los colores corporativos y otros elementos visuales que representen la identidad de la Fundación, de acuerdo con las indicaciones del responsable del contrato.

**Requisitos:**

- Incorporación del **logotipo oficial de la Fundación** en la interfaz de usuario.
- Adaptación del diseño del software y del terminal a los **colores corporativos** de la Fundación (fondos, botones, menús, tipografías, etc.).
- Mantenimiento de la personalización en futuras actualizaciones o versiones del software.

**Ponderación:**

- Si la licitadora ofrece esta personalización se asignarán: 10 puntos.
- Si la licitadora no ofrece esta personalización: 0 puntos.

**Criterio 4. Plazo de implantación y puesta en marcha del servicio (15 puntos).**

Este criterio tiene por objeto valorar el **plazo total ofertado por el licitador para la completa implantación y puesta en marcha del servicio**. Se valorará positivamente el compromiso en la reducción del plazo de implantación con respecto al plazo máximo de sesenta (60) días naturales previstos en el pliego técnico.

**(\*) El plazo deberá expresarse en días naturales.**

**Ponderación:** Por cada DÍA de reducción conforme al plazo máximo establecido en el pliego técnico, se obtendrán UNO CON CINCO (1,5) PUNTOS, hasta un máximo de 15 puntos.

## 7. JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN

El periodo de ejecución del servicio será de **UN (1) AÑO**, de conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 29 de la LCSP. El inicio del plazo de ejecución comenzará a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Cabe la prórroga del contrato, **permaneciendo inalterables las características del contrato** durante el periodo de duración del número de prórrogas que se indican, señalándose, asimismo, el plazo máximo de duración del contrato:

- Número de prórrogas: **CUATRO (4) ANUALIDADES.**
- Plazo máximo de duración del contrato: **CINCO (5) AÑOS.**

## 8. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Los siguientes incumplimientos de las obligaciones que se indican a continuación, las cuales tienen la consideración de condiciones especiales de ejecución de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, con el carácter de obligaciones contractuales esenciales, darán lugar a la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 apartado f), de dicho texto legal.

- El incumplimiento de la obligación, por parte del contratista, de adscribir durante toda la ejecución del contrato, los medios materiales y personales mínimos exigidos.
- La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso se aplicará el de empresa.

La empresa adjudicataria deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultraactividad. Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.

- La empresa adjudicataria tiene la obligación del mantenimiento de la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, sin que procesa suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.

- Con el fin de disminuir el gasto innecesario de recursos y de colaborar con el reciclaje y la conservación del medio ambiente, todos los trabajos que deban ser presentados en soporte documental a la Administración deberán imprimirse a DOBLE CARA, en BLANCO Y NEGRO y en PAPEL RECICLADO (siempre que las características del documento lo permitan), procurándose además reducir el número de páginas empleando caracteres de tamaño mediano y reduciendo los márgenes de forma que los documentos sean legibles pero no supongan un gasto de recursos innecesario.

Esta condición especial de ejecución goza del carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.

En Santa Cruz de Tenerife,

**EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**  
**(El Presidente del Patronato de FIFEDE)**  
**Fdo. Efraín Medina Hernández**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                    |                            |                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Firmado por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato | Fecha: 17-09-2025 08:02:54 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-000673    Código Seguro de Verificación (CSV): 96D71BB52BE7500FF7D990991E22234F<br>Comprobación CSV: <a href="https://sede.fifede.org/publico/documento/96D71BB52BE7500FF7D990991E22234F">https://sede.fifede.org/publico/documento/96D71BB52BE7500FF7D990991E22234F</a> . |                                                    |                            |                                                                                       |
| Fecha de sellado electrónico: 17-09-2025 08:09:02                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                    |                            |                                                                                       |